



Decreto 2293 de 2023

Los datos publicados tienen propósitos exclusivamente informativos. El Departamento Administrativo de la Función Pública no se hace responsable de la vigencia de la presente norma. Nos encontramos en un proceso permanente de actualización de los contenidos.

DECRETO 2293 DE 2023

(Diciembre 29)

Por el cual se fija el auxilio de transporte

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,

en ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 189 de la Constitución Política, en la Ley 15 de 1959 y la Ley 4 de 1992.

DECRETA:

ARTÍCULO 1. *Auxilio de Transporte para 2024.* Fijar a partir del primero (1°) de enero de dos mil veinticuatro (2024), el auxilio de transporte a que tienen derecho los servidores públicos y los trabajadores particulares que devengan hasta dos (2) veces el Salario Mínimo Legal Mensual Vigente, en la suma de CIENTO SESENTA Y DOS MIL PESOS (\$162.000.00), que se pagará por los empleadores en todos los lugares del país, donde se preste el servicio público de transporte.

ARTÍCULO 2. *Vigencia y Derogatoria.* El presente decreto rige a partir del primero (1°) de enero de dos mil veinticuatro (2024) y deroga el Decreto 2614 de 2022.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los 29 días del mes de diciembre del 2023

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

(FDO) GUSTAVO PETRO URREGO

EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO,

RICARDO BONILLA GONZÁLEZ

LA MINISTRA DEL TRABAJO,

GLORIA INÉS RAMÍREZ RÍOS

EL MINISTRO DE TRANSPORTE

WILLIAM FERNANDO CAMARGO TRIANA

Fecha y hora de creación: 2026-05-23 13:30:25